	ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO	CODIGO: F-GJ-RES-02	Página 1 de 5
	RESOLUCION	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 03/02/2016	

**RESOLUCIÓN No. 025**  
( 27 ENE 2021 )

**POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACION DIRECTA PARA LA FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN PARA LA DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN DE PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES EJECUTADAS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PITALITO.**

El alcalde delegado del Municipio de Pitalito Huila, en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política, Ley 909 de 2004, Decreto reglamentario 1228 de 2005, y las otorgadas por el Decreto 020 de 2021

**CONSIDERANDO**

Que en cumplimiento de los principios de transparencia y responsabilidad que rigen la contratación pública, la Ley 1150 de 2007, artículo 2 literal c, numeral 4, prevé dentro de las modalidades de selección, **LA CONTRATACIÓN DIRECTA.**


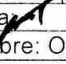
Que el Decreto 1082 de 2015, en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 prevé la obligatoriedad de proferir un **ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA**, salvo excepciones expresas, el cual debe contener:


1. La causal que invoca para contratar directamente.
2. El objeto del contrato.
3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.
4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.

Que, las entidades públicas por medio de la publicidad y la intervención constante en medios de comunicación tienen como objetivo dar a conocer los planes, programas, proyectos y actividades del Municipio.

Que, la comunicación como elemento dinamizador del desarrollo, juega un papel fundamental en la puesta en marcha de programas y proyectos, plasmados en el Plan de Desarrollo "Pitalito, región que vive", elaborado para el periodo 2020-2023.

Proyectado por: Daniela Manrique Calderón- Judicante Secretaria General

Revisado por: Yina Magdalia Diaz García	Aprobado por: Orlando Beltrán Castro
Firma: 	Firma: 
Nombre: Yina Magdalia Diaz García	Nombre: Orlando Beltrán Castro
Cargo: Jefe Oficina de contratación	Cargo: Secretario General

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO	CODIGO: F-GJ-RES-02	Página 2 de 5
	RESOLUCION	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 03/02/2016	

Que en el Plan de Desarrollo Municipal, "Pitalito, región que vive"; en el sector de Tecnologías de la información y la comunicación, se tiene el objetivo Mejorar la prestación del servicio a cargo del Municipio, logrando mantener y mejorar los estándares de calidad, con altos indicadores de eficiencia integral y fiscal, para lograr un Municipio más efectivo en la prestación de los servicios que son de su competencia, en el programa "Pitalito, se conecta con el mundo", en el que se implica el manejo de recursos, procedimientos y técnicas usadas en el procesamiento, almacenamiento y transmisión de información, teniendo como meta que todos estos actores se requiere que todos estos actores se actualicen tanto en sus conocimientos, competencias, habilidades y acceso a equipos tecnológicos y recursos de conectividad que permita conectar a los ciudadanos y sus emprendimientos con el mundo.

Que, la visibilidad de la gestión pública, es necesaria para mantener informados a los gobernados, de las actuaciones, decisiones y avances del gobierno local, en el entendido del ejercicio de la participación ciudadana y los valores organizacionales e informativos.

Adicionalmente, es necesario crear los mecanismos suficientes para que la información de la entidad, sea difundida de manera efectiva y eficaz a los ciudadanos, logrando construir sociedad a partir de ella y estableciendo un dialogo social permanente con los gobernados.

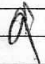
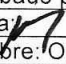
Que, por las Condiciones Geográficas del Municipio de Pitalito, que cuenta en su zona urbana con alrededor de 70 mil personas y la zona rural 50 mil habitantes, debemos plantear diferentes estrategias para que la información que emana la Alcaldía Municipal pueda llegar de manera efectiva a todos los rincones de la geografía local.


Por lo anterior, la Administración Municipal estableció la necesidad de celebrar un **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO para la "FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN PARA LA DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN DE PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES EJECUTADAS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PITALITO"**

Que, la Secretaría General Certifica que existe el Certificado de Disponibilidad N° 2021000164 de 27 de enero de 2021 para adquirir la presente obligación.

La presente contratación se ampara principalmente en lo establecido por la Ley 80 de 1993 en su artículo 24 literal c) así:

Proyectado por: Daniela Manrique Calderón- Judicante Secretaría General

Revisado por: Yina Magdalia Díaz García	Aprobado por: Orlando Beltrán Castro
Firma: 	Firma: 
Nombre: Yina Magdalia Díaz García	Nombre: Orlando Beltrán Castro
Cargo: Jefe Oficina de contratación	Cargo: Secretario General

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO	CODIGO: F-GJ-RES-02	Página 3 de 5
	RESOLUCION	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 03/02/2016	

*DEL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA. En virtud de este principio:*

*1o. La escogencia del contratista se efectuará siempre a través de licitación o concurso públicos, salvo en los siguientes casos en los que se podrá contratar directamente:*

Así mismo la Ley 1150 de 2007 en el artículo 2 literal c)

*4. "Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:*

*c. Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos."*

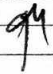

Lo anterior adicionalmente es ratificado por el Decreto reglamentario 1082 de 2015 así: "**Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos.** La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente Decreto."


Se suscribe contrato interadministrativo, con el Fondo Mixto de Cultura y Turismo del Huila, en estricto cumplimiento del principio de transparencia, establecido que la entidad con la que se contrata además de gozar de la naturaleza pública, cuenta con objeto social suficiente para la ejecución del presente contrato, e idoneidad necesaria para la realización del objeto contractual teniendo en cuenta que:

FOMCULTURA tiene por objeto la financiación sin ánimo de lucro de proyectos y programas culturales y turísticos a nivel del Departamento del Huila, promoviendo así la creación artística, la investigación cultural, la difusión, la convivencia ciudadana y el fortalecimiento de actores y en el desarrollo de su objeto se realizará en las funciones de:

- Desarrollar proyectos a través de alianzas y acuerdos con entidades públicas para ejecutar proyectos de carácter Regional o Nacional.
- Realizar campañas de promoción y difusión.

Proyectado por: Daniela Manrique Calderón- Judicante Secretaria General

Revisado por: Yina Magdalia Diaz Garcia	Aprobado por: Orlando Beltrán Castro
Firma: 	Firma: 
Nombre: Yina Magdalia Diaz Garcia	Nombre: Orlando Beltrán Castro
Cargo: Jefe Oficina de contratación	Cargo: Secretario General

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO	CODIGO: F-GJ-RES-02	Página 4 de 5
	RESOLUCION	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 03/02/2016	

- producir y adquirir material promocional de radio, televisión, cine, videos, revistas, libros, periódicos.

El objeto a contratar es el siguiente: **“LA FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN PARA LA DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN DE PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES EJECUTADAS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PITALITO.** El valor total del presente Contrato Interadministrativo será por la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS (\$150.248.000) M/CTE. Que cuenta con los Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2021000164 del 27 de enero de 2021.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Declarar justificada la contratación bajo la modalidad directa de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa del presente Acto Administrativo y como consecuencia de ello ordénese suscribir el respectivo Contrato Interadministrativo con el FONDO MIXTO DE CULTURA Y TURISMO DEL HUILA, cuyo objeto es **“FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN PARA LA DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN DE PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES EJECUTADAS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PITALITO”**”


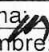
**ARTICULO SEGUNDO:** Determinar que en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la contratación objeto del presente acto administrativo tiene las siguientes características:


**a) Señalamiento de la causal que se invoca**

Se ha determinado como modalidad de selección la Contratación Directa, prevista en el artículo 2 numeral 4, literal c de la Ley 1150 de 2007, modificados por los artículos 92 y 95 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un Contrato Interadministrativo.

**b) Determinación del objeto a contratar**

Proyectado por: Daniela Manrique Calderón- Judicante Secretaría General

Revisado por: Yina Magdalia Díaz García	Aprobado por: Orlando Beltrán Castro
Firma: 	Firma: 
Nombre: Yina Magdalia Díaz García	Nombre: Orlando Beltrán Castro
Cargo: Jefe Oficina de contratación	Cargo: Secretario General

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO	CODIGO: F-GJ-RES-02	Página 5 de 5
	RESOLUCION	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 03/02/2016	

**“FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN PARA LA DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN DE PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES EJECUTADAS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PITALITO”**

**c) Presupuesto para la contratación**

d) El valor total del presente Contrato Interadministrativo será por la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS (\$150.248.000) M/CTE. Que cuenta con el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2021000164 del 27 de enero de 2021

e) **Lugar donde se puede consultar los estudios y documentos previos** Los estudios y demás documentos previos, estarán a disposición de los interesados en la oficina de Contratación del Municipio de Pitalito Huila, ubicado en Cra 3 No 4 – 78 cuarto piso.

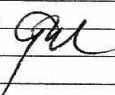
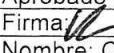
**ARTICULO TERCERO:** Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno.

**ARTICULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición. **27 ENE 20**

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**



**CARLOS ALBERTO MARTÍN SALINAS**  
Alcalde delegado

Proyectado por: Daniela Manrique Calderón- Judicante Secretaría General	
Revisado por: Yina Magdalia Diaz García	Aprobado por: Orlando Beltrán Castro
Firma: 	Firma: 
Nombre: Yina Magdalia Diaz García	Nombre: Orlando Beltrán Castro
Cargo: Jefe Oficina de contratación	Cargo: Secretario General

Carrera 3 No. 4-78 Centro Administrativo Municipal.